

Quito, D.M., 29 de Septiembre de 2014

Señores:  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Presente.-

Por medio de la presente me permito poner en vuestro conocimiento que en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías, se ha procedido a registrar en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía "PROVEEDORA DE MATERIALES ARROVIECH S.A.", la cesión y transferencia de Acciones que detallo a continuación:

CEDENTES:  
SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN (Viudo)  
Herederos de la Sra. SARA MARIA DEL CARMEN MUNIVE CALDERÓN  
SVIERCOVICH MUNIVE HUGO FABIAN  
SVIERCOVICH MUNIVE MARÍA CRISTINA

NACIONALIDAD:  
ECUATORIANA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:  
SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN (Viudo) C.C. No. 1700711078  
SVIERCOVICH MUNIVE HUGO FABIAN C.C. No. 1710532019  
SVIERCOVICH MUNIVE MARÍA CRISTINA C.C. No. 1714994413

CESSIONARIOS:  
HEREDEROS del Sr. ARIAS BASANTES LIBORJO ISAAC  
GALEAS CALDERON MARIETA ALICIA  
ARIAS GALEAS FRANCISCO XAVIER  
ARIAS GALEAS JORGE ISAAC

NACIONALIDAD:  
ECUATORIANA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:  
GALEAS CALDERON MARIETA ALICIA C.I. 1701158139  
ARIAS GALEAS FRANCISCO XAVIER C.I. 1707272934  
ARIAS GALEAS JORGE ISAAC C.I. 1704923604

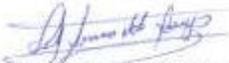
NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS:  
QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (576)

VALOR DE LAS ACCIONES:  
CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 0,04)

TIPO DE INVERSIÓN:  
NACIONAL

Lo que hago conocer a ustedes para los fines consiguientes.

Atentamente,



SONIA MARILÚ CLYMENEA VALENCIA PROAÑO  
GERENTE GENERAL  
PROVEEDORA DE MATERIALES ARROVIECH S.A

Quito, D.M., 29 de Septiembre de 2014

Señora  
SONIA MARILU CLYIMENA VALENCIA PROAÑO  
GERENTE GENERAL  
PROVEEDORA DE MATERIALES ARROVIECH S.A.  
Presente.-

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento, para los fines legales consiguientes que, en esta fecha el suscrito, SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN, viudo y Herederos de la Sra. SARA MARIA DEL CARMEN MUNIVE CALDERÓN; SVIERCOVICH MUNIVE HUGO FABIAN, SVIERCOVICH MUNIVE MARÍA CRISTINA han cedido a favor de herederos del señor ARIAS BASANTES LIBORIO ISAAC, GALEAS CALDERON MARIETA AUCIA, ARIAS GALEAS FRANCISCO XAVIER, ARIAS GALEAS JORGE ISAAC, QUINIETAS SETENTA Y SEIS (576) Acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$0,04), suscritas y pagadas en su totalidad, que mantenía en el capital social de la Compañía PROVEEDORA DE MATERIALES ARROVIECH S.A, correspondiente a VEINTE Y TRES 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$23,04), representadas en el TÍTULO DE ACCIÓN número 18, otorgado y suscrito por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos que tenían los CEDENTES sobre las QUINIETAS SETENTA Y SEIS acciones transferidas, que involucran los derechos que podían corresponder a dicha acción por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y en general de cualquier derecho generado por otro concepto. De tal manera que los CEDENTES al enajenar sus QUINIETAS SETENTA Y SEIS Acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin restricciones de ninguno de ellos para sí.

EL CESIONARIO, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe conjuntamente esta comunicación.

De manera especial le solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva inscribir la presente transferencia de Acciones mencionadas en el respectivo Libro de ACCIONES Y ACCIONISTAS de la Compañía PROVEEDORA DE MATERIALES ARROVIECH S.A, y emitir a favor del CESIONARIO, el nuevo Título de Acción.

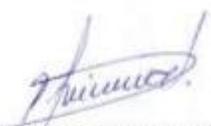
Los CEDENTES, SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN, viudo y Herederos de la Sra. SARA MARIA DEL CARMEN MUNIVE CALDERÓN; SVIERCOVICH MUNIVE HUGO FABIAN, SVIERCOVICH MUNIVE MARÍA CRISTINA, expresamente declara que NO mantiene deudas, ni obligaciones de ninguna naturaleza a favor de la Empresa en su calidad de Accionista. Por lo tanto ésta transferencia no comprende ninguna obligación.

Atentamente,

CEDENTES:

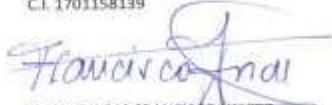
  
SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN (Viudo)  
C.C. No. 1700711074  
Herederos de la Sra. SARA MARIA DEL CARMEN MUNIVE CALDERÓN

  
SVIERCOVICH MUNIVE HUGO FABIAN  
C.C. No. 1710532019

  
SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN  
APODERADO DE:  
SVIERCOVICH MUNIVE MARÍA CRISTINA  
C.C. No. 1714994413

CESIONARIOS:

  
GALEAS CALDERON MARIETA ALICIA  
C.I. 1701158139

  
ARIAS-GALEAS FRANCISCO XAVIER  
C.I. 1707272934

  
ARIAS GALEAS JORGE ISAAC  
C.I. 1704923604

NOTA DE CESIÓN

MEDIANTE ESTA NOTA CEDO Y TRANSFIERO 576 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE LA QUE ERA PROPIETARIO EN LA COMPAÑÍA PROVEEDORA DE MATERIALES ARROVIECH S.A., A FAVOR DE herederos del señor ARIAS BASANTES LIBORIO ISAAC, GALEAS CALDERON MARIETA ALICIA C.I. 1701158139, ARIAS GALEAS FRANCISCO XAVIER C.I. 1707272934, ARIAS GALEAS JORGE ISAAC C.I. 1704923604

QUITO D.M., 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CEDENTES:



SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN (Viudo)  
C.C. No. 170071107-8

Herederos de la Sra. Sra. MARIA DEL CARMEN MUNIVE CALDERÓN



SVIERCOVICH MUNIVE HUGO FABIAN  
C.C. No. 1714532019

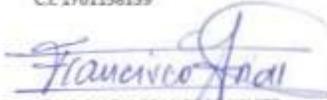


SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN  
APODERADO DE:  
SVIERCOVICH MUNIVE MARÍA CRISTINA  
C.C. No. 1714994413

CESIONARIOS:



GALEAS CALDERON MARIETA ALICIA  
C.I. 1701158139



ARIAS GALEAS FRANCISCO XAVIER  
C.I. 1707272934



ARIAS GALEAS JORGE ISAAC  
C.I. 1704923604



**NOTARIA PRIMERA**  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:

**Dr. Vladimiro Villalba Vega**

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA  
PODER GENERAL

De la Escritura de: \_\_\_\_\_

Otorgada por: SRTA. MARIA CRISTINA SVIERCOVICH MUNIVE

A favor de: SR. HUGO FAHIAN SVIERCOVICH DOBRONSKI

El \_\_\_\_\_

Parroquia: \_\_\_\_\_

Cantía: INDET. Avalúo: \_\_\_\_\_

Quito, a 28 Diciembre 2010

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García  
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103  
Quito - Ecuador

Prot 10936

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**PODER GENERAL**

**QUE OTORGA LA**

**SEÑORITA MARIA CRISTINA SVIERCOVICH MUNIVE**

**A FAVOR DEL**

**SEÑOR HUGO FABIAN SVIERCOVICH DOBRONSKI**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**Dí 2 copias**

**/cep.**

**ESCRITURA NUMERO: ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintiocho de Diciembre del año dos mil diez, ante mí, doctor David Maldonado Viteri, Notario Primero Suplente del Cantón Quito, que actúo por licencia concedida al titular doctor Jorge Machado Cevallos, según consta de la Acción de Personal Número dos mil seiscientos treinta y siete DP-DPP de fecha treinta de Noviembre del dos mil diez de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece a la celebración de la presente escritura la señorita **MARIA CRISTINA SVIERCOVICH**



**NOTARIA  
PRIMERA**



1 **MUNIVE**, de estado civil soltera, por sus propios derechos. La  
2 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de  
3 estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en esta  
4 ciudad, capaz ante la ley, a quien conozco por haberme  
5 exhibido su cédula cuya copia se agrega como documento  
6 habilitante. Adicionalmente declara que comparece libre y  
7 voluntariamente a la suscripción del presente acto y me  
8 solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente  
9 minuta: **SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de escrituras  
10 públicas a su cargo, sirvase extender y autorizar el **PODER**  
11 **GENERAL**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
12 **COMPARECIENTES.-** Comparece la señorita **MARIA**  
13 **CRISTINA SVIERCOVICH MUNIVE**, de estado civil soltera, por  
14 sus propios derechos, domiciliada en esta ciudad, plenamente  
15 capaz. **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** La compareciente  
16 confiere Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho  
17 se requiere a favor del señor **HUGO FABIAN SVIERCOVICH**  
18 **DOBRONSKI**, con cédula de ciudadanía Número diecisiete  
19 cero cero siete once cero siete ocho, para que éste lleve la  
20 personería de la mandante en todos sus actos y contratos,  
21 sean estos de administración o disposición de bienes. A  
22 mayor abundamiento confiere a su mandatario las siguientes  
23 facultades para que actúe a su nombre en lo siguiente: a)  
24 comprar bienes muebles o inmuebles, actualmente existentes  
25 o que se adquieran en el futuro; b) vender bienes muebles o  
26 inmuebles; c) administrar bienes de la mandante pudiendo  
27 darlos en arrendamiento, suscribir los respectivos contratos,  
28 recibir las pensiones arrendaticias, otorgar recibos, notificar



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

1 desahucios, d) preñar, hipotecar bienes muebles o inmuebles  
2 de la mandante en garantía de obligaciones de ella o que se  
3 adquieran en uso del presente poder, con la prohibición  
4 expresa de garantizar obligaciones de terceras personas; e)  
5 aceptar letras de cambio, pagarés a la orden o cualquier  
6 documento de crédito referente a obligaciones de la  
7 mandante; f) suscribir escrituras públicas de compraventa,  
8 particiones, donaciones, hipotecas, mutuo hipotecario,  
9 cancelación de hipotecas, g) solicitar créditos a instituciones  
10 crediticias, sean estos bancos, mutualistas, cooperativas o  
11 financieras, ofreciendo garantía hipotecaria o prendaria; h)  
12 Para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier  
13 título le corresponda a la mandante, confirmando recibos,  
14 finiquitos y cancelaciones. i) Para representarme ante  
15 cualquier Institución del Sistema Bancario y Financiero del  
16 País, celebrando con ellos, contratos de cuenta corriente,  
17 ahorro, tarjetas de crédito, sobregiro, mutuo, etcétera; podrá  
18 girar y hacer depósitos en cuentas corrientes o de ahorros que  
19 mantengo o llegare a tener en cualquier Institución Bancaria;  
20 podrá cobrar, endosar, protestar, etcétera, cheques girados a  
21 mi nombre sin límite alguno; girar, aceptar, endosar, cobrar,  
22 letras de cambio, pagarés, cheques, o cualquiera otros  
23 documentos de crédito; efectuar inversiones en pólizas de  
24 acumulación, bonos, fondos de inversión, documentos de  
25 renta variable en cualquier tipo de moneda, cobrar los  
26 rendimientos o intereses que tales documentos generen,  
27 cancelar todas estas inversiones y retirar todo el dinero. j) En  
28 fin el mandatario queda investido de amplias atribuciones



1 inclusive las constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del  
2 Código de Procedimiento Civil. Para el caso de defensa de los  
3 intereses de la mandante en juicio, faculta para nombrar  
4 Procurador Judicial invistiéndole de todas las facultades, tales  
5 como presentar demandas, acusaciones particulares o  
6 denuncias, promover las existentes, contestar las demandas  
7 que se propusieren en contra de la mandante, concurrir en su  
8 nombre y representación a audiencias o juntas de  
9 conciliación, presentar pruebas, solicitar sentencias,  
10 interponer recursos, recusar magistrados, jueces y/o  
11 secretarios. 1) Para aceptar, siempre con beneficio de  
12 inventario, herencias o legados que se hicieren en mi favor. A  
13 este respecto, gozará de todas las facultades para  
14 representarme y asistir a Juntas de Familia, aceptar o  
15 rechazar sus acuerdos, demandar la apertura de la sucesión,  
16 aceptar o rechazar inventarios, ceder, vender, traspasar o  
17 adquirir los derechos y acciones de la sucesión. Sin que la  
18 enumeración que antecede se la considere como limitativa,  
19 otorgo por este instrumento a mi mandatario, todas las  
20 facultades que requiera para representar mi persona, de tal  
21 forma que se ha de entender que cuando él actúe, mi  
22 persona, consentimiento y voluntad esté presente.- Usted,  
23 señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo  
24 para la plena validez del presente instrumento público.  
25 firmado) **Doctor Héctor Cevallos Fernández.- Abogado-**  
26 **Matrícula Profesional número cuatro mil setecientos**  
27 **noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.**  
28 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



1 con todo el valor legal. Y leída que fue a la compareciente  
2 por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de  
3 acto, de todo lo cual doy fe.-

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Jorge Machado Cevallos*

**F) SRTA. MARIA CRISTINA SVIERCOVICH MUNIVE**

**C.C. 171199441-3**

**C.V. 111-0163**

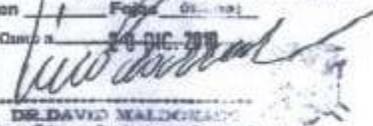
*El Notario*

*Suplente*

*Cristina*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
Elecciones 14 de Junio del 2009  
17149941-3 111-0163  
MIERCOVICH MARIACRISTINA MARIACRISTINA  
PICHINCHA QUITO  
SANTA PRISCILA  
DUPLICADO LIBRO II  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00044  
1976615 21/09/2010 9:56:17  
**1976615**

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL,  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con el original que me fue presentado,  
en Fe y Firma Original  
Quito a 20 DIC 2009  
  
DR. DAVID MALDONADO  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

CIUDADANÍA 170071107-B  
 SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 25 ABOGDO 1947  
 003-1 0493 05072 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1947

ECUATORIANO\*\*\*\*\* E133912982  
 CARGO SRA DEL CARMEN NUNVE C  
 SUPERIOR TECNOLOGO  
 FABIAN SVIERCOVICH  
 GUTLERMINA DOBRONSKI  
 QUITO 15/12/2006  
 15/12/2016  
 IDEN 2242987



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 28 DE DICIEMBRE 2010  
 006-0148  
 NÚMERO  
 MARCE CALDERON SARA SUAREZ

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA  
 DOY FE que la fotocopia  
 conforme con el original  
 28 DIC. 2010



Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de diciembre del año dos mil diez.

  
 DR. DAVID MALDONADO  
 Notario Primero Suplente del Cuzco Quito



-ZÓN.-Siento por tal, que revisada la matriz de la escritura número once mil novecientos setenta y ocho, en la que consta el PODER GENERAL otorgado por la Señorita MARÍA CRISTINA SVIERCOVICH MUNIVE a favor del Señor HUGO FABIAN SVIERCOVICH DOBRONSKI, rgado an el Notario Primeo Suplente Doctor David Maldonado Viteri, el veintiocho de diciembre del dos mil diez, al margen de la misma no se encuentra razón alguna que anule o revoque el PODER GENERAL, que antecede, por lo tanto sigue vigente.  
Quito, a 20 de abril del 2.012



*[Handwritten signature]*  
Dr. Jorge Alejandro Cevallos  
Notario Primeo del Cantón Icaza

Quito, D.M., 29 de Septiembre de 2014

Señores:  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Presente.-

Por medio de la presente me permito poner en vuestro conocimiento que en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías, se ha procedido a registrar en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía "PROVEEDORA DE MATERIALES ARROVIECH S.A.", la cesión y transferencia de Acciones que detallo a continuación:

CEDENTES:

SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN (Viudo)  
Herederos de la Sra. SARA MARÍA DEL CARMEN MUNIVE CALDERÓN  
SVIERCOVICH MUNIVE HUGO FABIAN  
SVIERCOVICH MUNIVE MARÍA CRISTINA

NACIONALIDAD:

ECUATORIANA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN (Viudo) C.C. No. 1700711078  
SVIERCOVICH MUNIVE HUGO FABIAN C.C. No. 1710532019  
SVIERCOVICH MUNIVE MARÍA CRISTINA C.C. No. 1714994413

CESSIONARIOS:

ARROYO VALENCIA GUIDO MAURICIO

NACIONALIDAD:

ECUATORIANA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:

ARROYO VALENCIA GUIDO MAURICIO C.I. 1712081296

NÚMERO DE ACCIONES CEDIDAS:

DOSCIENTAS TREINTA (231)

VALOR DE LAS ACCIONES:

CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 0,04)

TIPO DE INVERSIÓN:

NACIONAL

Lo que hago conocer a ustedes para los fines consiguientes.

Atentamente,



SONIA MARILU CLYMENIA VALENCIA PROAÑO  
GERENTE GENERAL  
PROVEEDORA DE MATERIALES ARROVIECH S.A

Quito, D.M., 29 de Septiembre de 2014

Señora  
SONIA MARILÚ CLYEMENIA VALENCIA PROAÑO  
GERENTE GENERAL  
PROVEEDORA DE MATERIALES ARROVIECH S.A.  
Presente.-

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento, para los fines legales consiguientes que, en esta fecha el suscrito, SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN, viudo y Herederos de la Sra. SARA MARIA DEL CARMEN MUNIVE CALDERÓN; SVIERCOVICH MUNIVE HUGO FABIAN, SVIERCOVICH MUNIVE MARÍA CRISTINA han cedido a favor de ARROYO VALENCIA GUIDO MAURICIO, DOSCIENTAS TREINTA Y UN (231) Acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$0,04), suscritas y pagadas en su totalidad, que mantenía en el capital social de la Compañía PROVEEDORA DE MATERIALES ARROVIECH S.A, correspondiente a NUEVE CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$9,24), representadas en el TÍTULO DE ACCIÓN número 18, otorgado y suscrito por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos que tenían los CEDENTES sobre las DOSCIENTAS TREINTA Y UN acciones transferidas, que involucran los derechos que podían corresponder a dicha acción por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y en general de cualquier derecho generado por otro concepto. De tal manera que los CEDENTES al enajenar sus DOSCIENTAS TREINTA Y UN Acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin restricciones de ninguno de ellos para sí.

EL CESIONARIO, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe conjuntamente esta comunicación.

De manera especial le solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva inscribir la presente transferencia de Acciones mencionadas en el respectivo Libro de ACCIONES Y ACCIONISTAS de la Compañía PROVEEDORA DE MATERIALES ARROVIECH S.A, y emitir a favor del CESIONARIO, el nuevo Título de Acción.

Los CEDENTES, SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN, viudo y Herederos de la Sra. SARA MARIA DEL CARMEN MUNIVE CALDERÓN; SVIERCOVICH MUNIVE HUGO FABIAN, SVIERCOVICH MUNIVE MARÍA CRISTINA, expresamente declara que NO mantiene deudas, ni obligaciones de ninguna naturaleza a favor de la Empresa en su calidad de Accionista. Por lo tanto ésta transferencia no comprende ninguna obligación.

Atentamente,

CEDENTES:

  
SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN (Viudo)  
C.C. No. 170071107-8  
Herederos de la Sra. SARA MARIA DEL CARMEN MUNIVE CALDERÓN

  
SVIERCOVICH MUNIVE HUGO FABIAN  
C.C. No. 1710532019

  
SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN  
APODERADO DE:  
SVIERCOVICH MUNIVE MARÍA CRISTINA  
C.C. No. 1714994413

CESIONARIOS:

  
ARROYO VALENCIA GUIDO MAURICIO  
C.I. 1712081296

NOTA DE CESIÓN

MEDIANTE ESTA NOTA CEDO Y TRANSFIERO 231 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE LA QUE ERA PROPIETARIO EN LA COMPAÑÍA PROVEEDORA DE MATERIALES ARROVIECH S.A., A FAVOR DE ARROYO VALENCIA GUIDO MAURICIO C.I. 1712081296;

QUITO D.M., 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CEDENTES:



SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN (Viuda)  
C.C. No. 170071107-B

Herederos de la Sra. SARA MARIA DEL CARMEN MUNIVE CALDERÓN



SVIERCOVICH MUNIVE HUGO FABIAN  
C.C. No. 1710532019



SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN  
APODERADO DE:  
SVIERCOVICH MUNIVE MARÍA CRISTINA  
C.C. No. 1714994413

CESIONARIOS:



ARROYO VALENCIA GUIDO MAURICIO  
C.I. 1712081296



**NOTARIA PRIMERA**  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:

**Dr. Vladimiro Villalba Vega**

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA  
PODER GENERAL

De la Escritura de: \_\_\_\_\_

Otorgada por: SRTA. MARIA CRISTINA SVIERCOVICH MUNIVE

A favor de: SR. HUGO FAHIAN SVIERCOVICH DOBRONSKI

El \_\_\_\_\_

Parroquia: \_\_\_\_\_

Cantía: INDET. Avalúo: \_\_\_\_\_

Quito, a 28 Diciembre 2010

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García  
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103  
Quito - Ecuador

Prot 10936

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**PODER GENERAL**

**QUE OTORGA LA**

**SEÑORITA MARIA CRISTINA SVIERCOVICH MUNIVE**

**A FAVOR DEL**

**SEÑOR HUGO FABIAN SVIERCOVICH DOBRONSKI**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**Dí 2 copias**

**/cep.**

**ESCRITURA NUMERO: ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintiocho de Diciembre del año dos mil diez, ante mí, doctor David Maldonado Viteri, Notario Primero Suplente del Cantón Quito, que actúo por licencia concedida al titular doctor Jorge Machado Cevallos, según consta de la Acción de Personal Número dos mil seiscientos treinta y siete DP-DPP de fecha treinta de Noviembre del dos mil diez de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece a la celebración de la presente escritura la señorita **MARIA CRISTINA SVIERCOVICH**



**NOTARIA  
PRIMERA**



1 **MUNIVE**, de estado civil soltera, por sus propios derechos. La  
2 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de  
3 estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en esta  
4 ciudad, capaz ante la ley, a quien conozco por haberme  
5 exhibido su cédula cuya copia se agrega como documento  
6 habilitante. Adicionalmente declara que comparece libre y  
7 voluntariamente a la suscripción del presente acto y me  
8 solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente  
9 minuta: **SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de escrituras  
10 públicas a su cargo, sirvase extender y autorizar el **PODER**  
11 **GENERAL**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
12 **COMPARECIENTES.-** Comparece la señorita **MARIA**  
13 **CRISTINA SVIERCOVICH MUNIVE**, de estado civil soltera, por  
14 sus propios derechos, domiciliada en esta ciudad, plenamente  
15 capaz. **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** La compareciente  
16 confiere Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho  
17 se requiere a favor del señor **HUGO FABIAN SVIERCOVICH**  
18 **DOBRONSKI**, con cédula de ciudadanía Número diecisiete  
19 cero cero siete once cero siete ocho, para que éste lleve la  
20 personería de la mandante en todos sus actos y contratos,  
21 sean estos de administración o disposición de bienes. A  
22 mayor abundamiento confiere a su mandatario las siguientes  
23 facultades para que actúe a su nombre en lo siguiente: a)  
24 comprar bienes muebles o inmuebles, actualmente existentes  
25 o que se adquieran en el futuro; b) vender bienes muebles o  
26 inmuebles; c) administrar bienes de la mandante pudiendo  
27 darlos en arrendamiento, suscribir los respectivos contratos,  
28 recibir las pensiones arrendaticias, otorgar recibos, notificar



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

1 desahucios, d) preñar, hipotecar bienes muebles o inmuebles  
2 de la mandante en garantía de obligaciones de ella o que se  
3 adquieran en uso del presente poder, con la prohibición  
4 expresa de garantizar obligaciones de terceras personas; e)  
5 aceptar letras de cambio, pagarés a la orden o cualquier  
6 documento de crédito referente a obligaciones de la  
7 mandante; f) suscribir escrituras públicas de compraventa,  
8 particiones, donaciones, hipotecas, mutuo hipotecario,  
9 cancelación de hipotecas, g) solicitar créditos a instituciones  
10 crediticias, sean estos bancos, mutualistas, cooperativas o  
11 financieras, ofreciendo garantía hipotecaria o prendaria; h)  
12 Para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier  
13 título le corresponda a la mandante, confirmando recibos,  
14 finiquitos y cancelaciones. i) Para representarme ante  
15 cualquier Institución del Sistema Bancario y Financiero del  
16 País, celebrando con ellos, contratos de cuenta corriente,  
17 ahorro, tarjetas de crédito, sobregiro, mutuo, etcétera; podrá  
18 girar y hacer depósitos en cuentas corrientes o de ahorros que  
19 mantengo o llegare a tener en cualquier Institución Bancaria;  
20 podrá cobrar, endosar, protestar, etcétera, cheques girados a  
21 mi nombre sin límite alguno; girar, aceptar, endosar, cobrar,  
22 letras de cambio, pagarés, cheques, o cualquiera otros  
23 documentos de crédito; efectuar inversiones en pólizas de  
24 acumulación, bonos, fondos de inversión, documentos de  
25 renta variable en cualquier tipo de moneda, cobrar los  
26 rendimientos o intereses que tales documentos generen,  
27 cancelar todas estas inversiones y retirar todo el dinero. j) En  
28 fin el mandatario queda investido de amplias atribuciones



1 inclusive las constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del  
2 Código de Procedimiento Civil. Para el caso de defensa de los  
3 intereses de la mandante en juicio, faculta para nombrar  
4 Procurador Judicial invistiéndole de todas las facultades, tales  
5 como presentar demandas, acusaciones particulares o  
6 denuncias, promover las existentes, contestar las demandas  
7 que se propusieren en contra de la mandante, concurrir en su  
8 nombre y representación a audiencias o juntas de  
9 conciliación, presentar pruebas, solicitar sentencias,  
10 interponer recursos, recusar magistrados, jueces y/o  
11 secretarios. I) Para aceptar, siempre con beneficio de  
12 inventario, herencias o legados que se hicieren en mi favor. A  
13 este respecto, gozará de todas las facultades para  
14 representarme y asistir a Juntas de Familia, aceptar o  
15 rechazar sus acuerdos, demandar la apertura de la sucesión,  
16 aceptar o rechazar inventarios, ceder, vender, traspasar o  
17 adquirir los derechos y acciones de la sucesión. Sin que la  
18 enumeración que antecede se la considere como limitativa,  
19 otorgo por este instrumento a mi mandatario, todas las  
20 facultades que requiera para representar mi persona, de tal  
21 forma que se ha de entender que cuando él actúe, mi  
22 persona, consentimiento y voluntad esté presente.- Usted,  
23 señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo  
24 para la plena validez del presente instrumento público.  
25 firmado) **Doctor Héctor Cevallos Fernández.- Abogado-**  
26 **Matrícula Profesional número cuatro mil setecientos**  
27 **noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.**  
28 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



1 con todo el valor legal. Y leída que fue a la compareciente  
2 por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de  
3 acto, de todo lo cual doy fe.-

4  
5 *Jorge Machado Cevallos*  
6  
7 **F) SRTA. MARIA CRISTINA SVIERCOVICH MUNIVE**  
8 **C.C. 171199441-3**  
9 **C.V. 111-0163**

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*El Notario*

*Suplente*

*Cristina*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
Elecciones 14 de Junio del 2009  
17149941-3 111-0163  
MIERCOVICH MIERCOVICH MARIA CRISTINA  
PICHINCHA QUITO  
SANTA PRISCILA  
DUPLICADO LIBRO II  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00044  
1976615 21/09/2010 9:56:17  
**1976615**

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL,  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con el original que me fue presentado,  
en Fe y Firma Original  
Quito a 20 DIC 2009  
  
DR. DAVID MALDONADO  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito


 CIUDADANÍA 170071107-B  
 SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 25 ABOGDO 1947  
 003-1 0493 05072 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1947

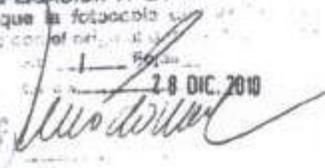
ECUATORIANO\*\*\*\*\* E133912982  
 CARGO SRA DEL CARMEN NUNVE C  
 SUPERIOR TECNOLOGO  
 FABIAN SVIERCOVICH  
 GUTLERMINA DOBRONSKI  
 QUITO 15/12/2006  
 15/12/2016  
 CEN 2242987




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 23-11-2009-2009

006-0148  
 NÚMERO  
 MARCE CALDERON SARA SINDI



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA  
 DOY FE que la fotocopia  
 conforme con el original  
 28 DIC. 2010  


Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de diciembre del año dos mil diez.


  
 DR. DAVID MALDONADO  
 Notario Primero Especial del Cuzco Quito




-ZÓN.-Siento por tal, que revisada la matriz de la escritura número once mil novecientos setenta y ocho, en la que consta el PODER GENERAL otorgado por la Señorita MARÍA CRISTINA SVIERCOVICH MUNIVE a favor del Señor HUGO FABIAN SVIERCOVICH DOBRONSKI, rgado an el Notario Primeo Suplente Doctor David Maldonado Viteri, el veintiocho de diciembre del dos mil diez, al margen de la misma no se encuentra razón alguna que anule o revoque el PODER GENERAL, que antecede, por lo tanto sigue vigente.  
Quito, a 20 de abril del 2.012



*[Handwritten signature]*  
Dr. Jorge Alejandro Cevallos  
Notario Primeo del Cantón Icaza

Quito, D.M., 29 de Septiembre de 2014

Señores:  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Presente.-

Por medio de la presente me permito poner en vuestro conocimiento que en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías, se ha procedido a registrar en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía "PROVEEDORA DE MATERIALES ARROVIECH S.A.", la cesión y transferencia de Acciones que detallo a continuación:

CEDENTES:

SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN (Viudo)  
Herederos de la Sra. SARA MARIA DEL CARMEN MUNIVE CALDERÓN  
SVIERCOVICH MUNIVE HUGO FABIAN  
SVIERCOVICH MUNIVE MARÍA CRISTINA

NACIONALIDAD:  
ECUATORIANA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:  
SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN (Viudo) C.C. No. 1700711078  
SVIERCOVICH MUNIVE HUGO FABIAN C.C. No. 1710532019  
SVIERCOVICH MUNIVE MARÍA CRISTINA C.C. No. 1714994413

CESSIONARIOS:  
GALEAS CALDERON MARIETA ALICIA

NACIONALIDAD:  
ECUATORIANA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:  
GALEAS CALDERON MARIETA ALICIA C.I. 1701158139

NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS:  
SESENTA Y DOS (62)

VALOR DE LAS ACCIONES:  
CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 0,04)

TIPO DE INVERSIÓN:  
NACIONAL

Lo que hago conocer a ustedes para los fines consiguientes.

Atentamente,



SONIA MARILU ELYMENEIA VALENCIA PROAÑO  
GERENTE GENERAL  
PROVEEDORA DE MATERIALES ARROVIECH S.A

Quito, D.M., 29 de Septiembre de 2014

Señora  
SONIA MARILÚ CLYMENIA VALENCIA PROAÑO  
GERENTE GENERAL  
PROVEEDORA DE MATERIALES ARROVIECH S.A.  
Presente.-

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento, para los fines legales consiguientes que, en esta fecha el suscrito, SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN, viudo y Herederos de la Sra. SARA MARIA DEL CARMEN MUNIVE CALDERÓN; SVIERCOVICH MUNIVE HUGO FABIAN, SVIERCOVICH MUNIVE MARÍA CRISTINA han cedido a favor de GALEAS CALDERON MARIETA ALICIA, SESENTA Y DOS (62) Acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$0,04), suscritas y pagadas en su totalidad, que mantenía en el capital social de la Compañía PROVEEDORA DE MATERIALES ARROVIECH S.A, correspondiente a DOS CON 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$2,48), representadas en el TÍTULO DE ACCIÓN número 18, otorgado y suscrito por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos que tenían los CEDENTES sobre las SESENTA Y DOS acciones transferidas, que involucran los derechos que podían corresponder a dicha acción por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y en general de cualquier derecho generado por otro concepto. De tal manera que los CEDENTES al enajenar sus SESENTA Y DOS Acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin restricciones de ninguno de ellos para sí.

EL CESIONARIO, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe conjuntamente esta comunicación.

De manera especial le solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva inscribir la presente transferencia de Acciones mencionadas en el respectivo Libro de ACCIONES Y ACCIONISTAS de la Compañía PROVEEDORA DE MATERIALES ARROVIECH S.A, y emitir a favor del CESIONARIO, el nuevo Título de Acción.

Los CEDENTES, SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN, viudo y Herederos de la Sra. SARA MARIA DEL CARMEN MUNIVE CALDERÓN; SVIERCOVICH MUNIVE HUGO FABIAN, SVIERCOVICH MUNIVE MARÍA CRISTINA, expresamente declaran que NO mantienen deudas, ni obligaciones de ninguna naturaleza a favor de la Empresa en su calidad de Accionista. Por lo tanto esta transferencia no comprende ninguna obligación.

Atentamente,

CEDENTES:



SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN (Viudo)  
C.C. No. 170071167-8  
Herederos de la Sra. SARA MARIA DEL CARMEN MUNIVE CALDERÓN



SVIERCOVICH MUNIVE HUGO FABIAN  
C.C. No. 1710532019



SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN  
APODERADO DE:  
SVIERCOVICH MUNIVE MARÍA CRISTINA  
C.C. No. 1714994413

CESIONARIOS:



GALEAS CALDERON MARIETA ALICIA  
C.I. 1701158139

**NOTA DE CESIÓN**

MEDIANTE ESTA NOTA CEDO Y TRANSFIERO 62 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE LA QUE ERA PROPIETARIO EN LA COMPAÑIA PROVEEDORA DE MATERIALES ARROVIECH S.A., A FAVOR DE GALEAS CALDERON MARIETA ALICIA C.I. 1701158139,

QUITO D.M., 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**CEDENTES:**



SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN (Viudo)  
C.C. No. 170071107-8

Herederos de la Sra. SARA MARIA DEL CARMEN MUNIVE CALDERÓN



SVIERCOVICH MUNIVE HUGO FABIAN  
C.C. No. 1710532019



SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN  
APODERADO DE:  
SVIERCOVICH MUNIVE MARÍA CRISTINA  
C.C. No. 1714994413

**CESIONARIOS:**



GALEAS CALDERON MARIETA ALICIA  
C.I. 1701158139



**NOTARIA PRIMERA**  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:

**Dr. Vladimiro Villalba Vega**

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA  
PODER GENERAL

De la Escritura de: \_\_\_\_\_

Otorgada por: SRTA. MARIA CRISTINA SVIERCOVICH MUNIVE

A favor de: SR. HUGO FAHIAN SVIERCOVICH DOBRONSKI

El \_\_\_\_\_

Parroquia: \_\_\_\_\_

Cantía: INDET. Avalúo: \_\_\_\_\_

Quito, a 28 Diciembre 2010

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García  
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103  
Quito - Ecuador

Prot 10936

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**PODER GENERAL**

**QUE OTORGA LA**

**SEÑORITA MARIA CRISTINA SVIERCOVICH MUNIVE**

**A FAVOR DEL**

**SEÑOR HUGO FABIAN SVIERCOVICH DOBRONSKI**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**Dí 2 copias**

**/cep.**

**ESCRITURA NUMERO: ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintiocho de Diciembre del año dos mil diez, ante mí, doctor David Maldonado Viteri, Notario Primero Suplente del Cantón Quito, que actúo por licencia concedida al titular doctor Jorge Machado Cevallos, según consta de la Acción de Personal Número dos mil seiscientos treinta y siete DP-DPP de fecha treinta de Noviembre del dos mil diez de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece a la celebración de la presente escritura la señorita **MARIA CRISTINA SVIERCOVICH**



NOTARIA  
PRIMERA



1 **MUNIVE**, de estado civil soltera, por sus propios derechos. La  
2 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de  
3 estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en esta  
4 ciudad, capaz ante la ley, a quien conozco por haberme  
5 exhibido su cédula cuya copia se agrega como documento  
6 habilitante. Adicionalmente declara que comparece libre y  
7 voluntariamente a la suscripción del presente acto y me  
8 solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente  
9 minuta: **SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de escrituras  
10 públicas a su cargo, sirvase extender y autorizar el **PODER**  
11 **GENERAL**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
12 **COMPARECIENTES.-** Comparece la señorita **MARIA**  
13 **CRISTINA SVIERCOVICH MUNIVE**, de estado civil soltera, por  
14 sus propios derechos, domiciliada en esta ciudad, plenamente  
15 capaz. **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** La compareciente  
16 confiere Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho  
17 se requiere a favor del señor **HUGO FABIAN SVIERCOVICH**  
18 **DOBRONSKI**, con cédula de ciudadanía Número diecisiete  
19 cero cero siete once cero siete ocho, para que éste lleve la  
20 personería de la mandante en todos sus actos y contratos,  
21 sean estos de administración o disposición de bienes. A  
22 mayor abundamiento confiere a su mandatario las siguientes  
23 facultades para que actúe a su nombre en lo siguiente: a)  
24 comprar bienes muebles o inmuebles, actualmente existentes  
25 o que se adquieran en el futuro; b) vender bienes muebles o  
26 inmuebles; c) administrar bienes de la mandante pudiendo  
27 darlos en arrendamiento, suscribir los respectivos contratos,  
28 recibir las pensiones arrendaticias, otorgar recibos, notificar



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

1 desahucios, d) preñar, hipotecar bienes muebles o inmuebles  
2 de la mandante en garantía de obligaciones de ella o que se  
3 adquieran en uso del presente poder, con la prohibición  
4 expresa de garantizar obligaciones de terceras personas; e)  
5 aceptar letras de cambio, pagarés a la orden o cualquier  
6 documento de crédito referente a obligaciones de la  
7 mandante; f) suscribir escrituras públicas de compraventa,  
8 particiones, donaciones, hipotecas, mutuo hipotecario,  
9 cancelación de hipotecas, g) solicitar créditos a instituciones  
10 crediticias, sean estos bancos, mutualistas, cooperativas o  
11 financieras, ofreciendo garantía hipotecaria o prendaria; h)  
12 Para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier  
13 título le corresponda a la mandante, confirmando recibos,  
14 finiquitos y cancelaciones. i) Para representarme ante  
15 cualquier Institución del Sistema Bancario y Financiero del  
16 País, celebrando con ellos, contratos de cuenta corriente,  
17 ahorro, tarjetas de crédito, sobregiro, mutuo, etcétera; podrá  
18 girar y hacer depósitos en cuentas corrientes o de ahorros que  
19 mantengo o llegare a tener en cualquier Institución Bancaria;  
20 podrá cobrar, endosar, protestar, etcétera, cheques girados a  
21 mi nombre sin límite alguno; girar, aceptar, endosar, cobrar,  
22 letras de cambio, pagarés, cheques, o cualquiera otros  
23 documentos de crédito; efectuar inversiones en pólizas de  
24 acumulación, bonos, fondos de inversión, documentos de  
25 renta variable en cualquier tipo de moneda, cobrar los  
26 rendimientos o intereses que tales documentos generen,  
27 cancelar todas estas inversiones y retirar todo el dinero. j) En  
28 fin el mandatario queda investido de amplias atribuciones



1 inclusive las constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del  
2 Código de Procedimiento Civil. Para el caso de defensa de los  
3 intereses de la mandante en juicio, faculta para nombrar  
4 Procurador Judicial invistiéndole de todas las facultades, tales  
5 como presentar demandas, acusaciones particulares o  
6 denuncias, promover las existentes, contestar las demandas  
7 que se propusieren en contra de la mandante, concurrir en su  
8 nombre y representación a audiencias o juntas de  
9 conciliación, presentar pruebas, solicitar sentencias,  
10 interponer recursos, recusar magistrados, jueces y/o  
11 secretarios. I) Para aceptar, siempre con beneficio de  
12 inventario, herencias o legados que se hicieren en mi favor. A  
13 este respecto, gozará de todas las facultades para  
14 representarme y asistir a Juntas de Familia, aceptar o  
15 rechazar sus acuerdos, demandar la apertura de la sucesión,  
16 aceptar o rechazar inventarios, ceder, vender, traspasar o  
17 adquirir los derechos y acciones de la sucesión. Sin que la  
18 enumeración que antecede se la considere como limitativa,  
19 otorgo por este instrumento a mi mandatario, todas las  
20 facultades que requiera para representar mi persona, de tal  
21 forma que se ha de entender que cuando él actúe, mi  
22 persona, consentimiento y voluntad esté presente.- Usted,  
23 señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo  
24 para la plena validez del presente instrumento público.  
25 firmado) **Doctor Héctor Cevallos Fernández.- Abogado-**  
26 **Matrícula Profesional número cuatro mil setecientos**  
27 **noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.**  
28 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



1 con todo el valor legal. Y leída que fue a la compareciente  
2 por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de  
3 acto, de todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*

7 **F) SRTA. MARIA CRISTINA SVIERCOVICH MUNIVE**

8 **C.C. 171199441-3**

9 **C.V. 111-0163**

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

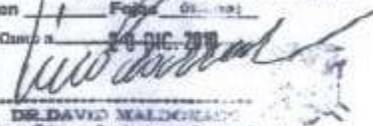
*El Notario*

*Suplente*

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
Elecciones 14 de Junio del 2009  
17149941-3 111-0163  
OVIDIO CRISTINA MARIA CRISTINA  
PICHINCHA QUITO  
SANTA PRISCILA  
DUPLICADO LIBRO II  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00044  
1976615 21/09/2010 9:56:17  
**1976615**

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL,  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con el original que me fue presentado,  
en Fe y Firma Original  
Quito a 20 DIC 2009  
  
DR. DAVID MALDONADO  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito


 CIUDADANÍA 170071107-B  
 SVIERCOVICH DOBRONSKI HUGO FABIAN  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 25 ABOGDO 1947  
 003-1 0493 05072 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1947

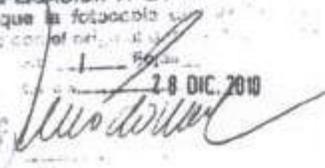
ECUATORIANO\*\*\*\*\* E133912982  
 CARGO SRA DEL CARMEN NUNVE C  
 SUPERIOR TECNOLOGO  
 FABIAN SVIERCOVICH  
 GUTLERMINA DOBRONSKI  
 QUITO 15/12/2006  
 15/12/2016  
 CEN 2242987




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 23-11-2009-2009

006-0146 170071107-B  
 NOMBRE MARISE CALDERON SARA SUAREZ

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA  
 DOY FE que la fotocopia  
 conforme con el original

28 DIC. 2010  




Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de diciembre del año dos mil diez.




 DR. DAVID MALDONADO  
 Notario Primero Especial del Cuzco Quito



-ZÓN.-Siento por tal, que revisada la matriz de la escritura número once mil novecientos setenta y ocho, en la que consta el PODER GENERAL otorgado por la Señorita MARÍA CRISTINA SVIERCOVICH MUNIVE a favor del Señor HUGO FABIAN SVIERCOVICH DOBRONSKI, rgado an el Notario Primeo Suplente Doctor David Maldonado Viteri, el veintiocho de diciembre del dos mil diez, al margen de la misma no se encuentra razón alguna que anule o revoque el PODER GENERAL, que antecede, por lo tanto sigue vigente.  
Quito, a 20 de abril del 2.012



*[Handwritten signature]*  
Dr. Jorge Alejandro Cevallos  
Notario Primeo del Cantón Icaza